

# **PROYECTO EDUCATIVO DEL COMEDOR ESCOLAR**

**aprobado en el Consejo Escolar  
del 8 de julio de 2022**

**\*CEIP ISIDORO ANDRÉS VILLARROYA**

## **\*INDEX**

-JUSTIFICACIÓN.....	3
-OBJETIVOS GENERALES.....	4
-PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.....	6
-NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ...	7
-COMPETÈNCIES Y FUNCIONES.....	11
-INSCRIPCIONS, BAJAS Y MODIFICACIONES.....	14
-ACTUACIONES ANTE EL IMPAGO DE RECIBOS.....	15
- DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE CUOTAS.....	16
- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES/MADRES/TUTORES	18
- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO.....	20
- NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL COMEDOR. .	21
- ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS .....	22
- INFRACCIONES Y SANCIONES.....	24

Los cambios producidos en la sociedad aconsejan que el servicio complementario de comedor escolar se incorpore plenamente en el ámbito educativo para ayudar a conciliar la vida laboral y familiar, así como por tal que el alumnado del Centro sean adecuadamente atendidos en la hora de comer, tanto en la cantidad, calidad y proporción de los alimentos, como en la adquisición de hábitos de corrección en la comida y de relación y buena convivencia en las actividades previas y posteriores al acto concreto de comida..

## **OBJETIVOS GENERALES**

El Comedor Escolar es un servicio educativo complementario que atiende los siguientes objetivos:

- Contribuir al desarrollo y educación de los alumnos/as en general y a una educación alimentaria en particular, con especial atención a su higiene, hábitos personales, nutrición y actividades lúdicas.
- Facilitar la escolarización.
- Garantizar que todo el alumnado, independentemente de sus características tenga acceso al servicio de comedor escolar.
- Desarrollar una tarea asistencial en aquellos alumnos/as con necesidades económicas o circunstancias familiares especiales a través de Ayudas Asistenciales.
- Participar en un código de convivencia social y respecto de las normas en la comida y en las relaciones con los otros.
- Crear un clima agradable y cordial e intentar que aceptan todo tipo de comida, apreciando la importancia de la alimentación.

### **1.1. Educación para la Salud:**

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase, adquiriendo hábitos de higiene personal antes, durando y después de las comidas.
- Mantener un comportamiento correcto en la mesa.
- Valorar la importancia de una dieta equilibrada.
- Iniciarse en hábitos alimentarios saludables apropiados en su edad.

- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en el referido a su educación nutricional como al desarrollo de hábitos saludables.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

### **1.2. Educación para la Convivencia**

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos/as el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ayudar a los más pequeños...
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Conseguir un comportamiento correcto en la mesa.
- Conseguir un ambiente sin mucho de ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso común.

### **1.3 Educación para el Ocio:**

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

### **1.4. Educación en los buenos hábitos:**

- Usar adecuadamente los cubiertos.
- Fomentar un buen comportamiento en la mesa.

- ❑ Fomentar la educación ambiental a través del reciclaje, la separación de residuos y reutilización de materiales para juegos.

## **PRIORIDADES DE ACTUACIÓN**

- -1- Programar una dieta variada, en la que aparezca todo tipo de alimentos.
- -2- Incidir en la importancia de la alimentación para conseguir un crecimiento y desarrollo correcto.
- -3- Incidir, para conseguir la corrección e higiene, en las actividades de lavarse antes y después de comer, en la utilización de los enseres necesarios, las buenas maneras de sentar a mesa, en el acto concreto de comida y en las relaciones a mesa..
- -4- Fomentar actitudes de participación y colaboración en tareas como la ayuda y la limpieza del lugar de comida.
- -5- Fomentar la convivencia entre los alumnos de igual y distinta edad, trabajando actitudes que favorezcan la buena convivencia.
- -6- Canalizar la espontaneidad y libertad del niño en las actividades que se hacen antes y después de comer mediante la promoción de unas propuestas dirigidas por los curadores o bien propuestas por los mismos alumnos.
- -7- Comunicar a las familias aquellas incidencias reseñables del servicio del comedor y de su hijo en concreto, por parte del equipo de comedor.
- -8- El comedor, un recurso para la inclusión de todo el alumnado. En el marco de la escuela inclusiva, también el comedor escolar constituye un recurso para la equidad y la inclusión de todo el alumnado. Dentro del marco de la legislación vigente el personal asignado velará por este alumnado, en su supervisión, ayuda y acompañamiento. Todo el alumnado con necesidades educativas especiales almorzará con su grupo de referencia, acompañados por los/las curadores/curadores correspondientes. La práctica diaria y el trabajo continuado serán la referencia para realizar cualquier tipo de cambio organizativo, intervención y/o modificación de estas actuaciones.

## **NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

- -1- Podrán utilizar el servicio de comedor escolar cualquier alumno escolarizado en el Centro, miembros del equipo educativo del comedor y profesorado del Centro.
- -2- Si la demanda fuera superior a la oferta, se realizará proceso selectivo de acuerdo en la normativa vigente, siguiendo el siguiente orden:
  - Alumno transportado.
  - Alumnado beneficiario de ayuda asistencial de comedor.
  - Alumnos con padres trabajadores fuera del domicilio (o quien tiene la custodia en las familias monoparentales)
  - Alumnos con hermanos.
  - Alumnos de Primaria antes que de Infantil (y entre estos, primero los de 5 años, después los de 4 años y finalmente los de 3 años)
- -3- El horario de comedor es de 14 horas a 17 horas, habrá dos turnos a no ser que por circunstancias especiales se tengan que adecuar otros espacios y se establezca un turno de comida.
- -4- El equipo de comedor está formado por la directora, la encargada, el/la coordinador (si es posible), el secretario, los monitores/as y la comisión del Consejo Escolar.
- -5- Es preceptiva la presencia de la encargada del comedor durante la prestación del servicio. En caso de ausencia será la Directora del Centro quien la sustituirá.
- -6- Cada curso escolar, el equipo de comedor, elaborará un programa que será aprobado por el Consejo Escolar del Centro, en el que se detallarán los aspectos concretos a seguir a lo largo del curso escolar al que va dirigido.
- -7- El equipo de monitores/as se distribuirá por grupos y repartirá los trabajos concretos a desarrollar, siendo los más significativos atender al alumnado comensal antes, durante y después de comer, por lo cual se hará el reparto de grupos de alumnos a atender y el de actividades a realizar dentro y fuera del recinto del comedor.
- -8-El número mínimo de monitores/as será:
  - Educación Infantil de 2 o 3 años: Un/a monitor/a por cada diez alumnos (o fracción de cinco )
  - Educación Infantil de 4 o 5 años: Un/a monitor/a por cada veinte alumnos (o fracción de siete )
  - Educación Primaria: Un/a monitor/a por cada treinta alumnos (o fracción de diez).



- Educación especial y alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en centros ordinarios: un monitor cada 6 (o fracción de uno)

- -9- El alumnado de educación Infantil será atendido el primer turno, siempre que sea posible.
- -10- Aquellos alumnos que participan en alguna actividad extraescolar y/o complementaria fuera de la escuela serán recogidos por los monitores de la actividad a las 15h30.
- -11- Los alumnos de tres años podrán hacer la siesta después de comer.
- -12- Existirá un tiempo de estudio voluntario para los alumnos de segundo y tercer ciclo de Primaria de 15h45' a 16h 45'
- -13- Después de comer se llevará adelante un Plan de actividades programadas por la empresa de comedor de 15h30 a 17h, gratuitas, donde los monitores se harán cargo de su atención y desarrollo.
- -14- Después de comer se desarrollarán las diversas actividades sugeridas por los/as monitores/as, tanto en el patio de recreo como espacios amplios como la sala de usos múltiples u otros espacios del Centro.
- -15- En días con condiciones meteorológicas adversas se utilizarán espacios audiovisuales, tanto para Infantil (en sus aulas) como para Primaria (aulas multiusos).
- -16- Los alumnos comensales no podrán salir del Colegio en horario de comedor. Podrán hacerlo si se recogen por los padres, madres, tutores o familiar adulto autorizado y previa comunicación a la encargada del comedor por **causa justificada y extraordinaria**.
- -17- El equipo de comedor en general y más concretamente el equipo de monitores/as velará por el cumplimiento de las normas aprobadas en este proyecto.
- -18- Además de las normas concretas del comedor, este servicio se regirá por el Plan de Convivencia del Centro así como por el Reglamento de Régimen Interior.
- -19- Todo el personal que presta sus servicios en el comedor escolar respetará las normas establecidas por el Centro y guardará el debido respeto al alumnado usuario y al resto de personal del centro.
- -20- El personal del servicio de comedor estará identificado convenientemente, vestirá de manera adecuada y su aspecto responderá a las normas de higiene requeridas. Además dispondrá del certificado de manipulación de alimentos.
- -21- La dirección del Centro, oída la comisión de comedor, podrá rechazar justificadamente aquella persona que preste sus servicios en el comedor, el comportamiento de la cual no se considere adecuado. La empresa adjudicataria tendrá que sustituirla inmediatamente.

- -22- La dirección del Centro, oído la comisión de comedor, podrá suspender de utilización del comedor escolar a cualquier alumno/a que por su conducta ocasione problemas de consideración a la dinámica habitual del servicio. Esta suspensión será provisional, como medida cautelar hasta que el Consejo Escolar estudie y se pronuncie a tal efecto. Si se considera procedente por la gravedad de la conducta, el Consejo Escolar podrá definitivamente expulsar al alumno/a del comedor escolar.
  - -23- El servicio de comedor se financiará con los ingresos siguientes:
    - Aportaciones de los usuarios.
    - Ayudas de comedor transferidas por Consellería de Educación.
    - Dotaciones de la Consellería con competencias en materia de educación para financiar el funcionamiento del servicio.
    - Dotaciones de la Consellería con competencias en materia de educación para financiar los gastos extraordinarios, si fuera el caso, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.
    - Otras aportaciones en forma de ayudas o donaciones recibidas de personas y/o entidad pública o privada, aprobadas por el Consejo.
  - -24- Mensualmente se pasará el recibo a las familias, siempre que se pueda, la primera semana del mes en curso de comedor.
  - -25- El abono del precio del servicio de comedor se llevará a cabo efectuando los ingresos correspondientes dentro del plazo máximo de los cinco días hábiles primeros desde la notificación.
  - -25- El impago o tardanza supondrá iniciar un proceso de control y solicitud de pago que puede comportar sanciones.
- Si el hecho del impago o la tardanza son repetitivas, supondrá el abandono del servicio de comedor hasta que se resuelva la deuda.
- -26- Aquellas familias que necesitan utilizar el servicio de comedor escolar del Centro ocasionalmente, siempre que haya plazas libres, tan solo lo podrán hacer apuntando al alumnado como fijos-eventuales **antes del día 25** del mes previo al que se hará uso, es decir (1, 2, 3 o 4 días fijos a lo largo del mes): Será necesario:
    - Comunicarlo en el Centro, a través de la encargada, con antelación suficiente para poder organizar el comedor.
    - Hacer uso, al menos durante un mes como fijo-eventual.
- 27- Las normas de convivencia básicas para los alumnos serán las siguientes:
- Respetar y seguir las orientaciones de los/as monitores/as dentro y fuera del comedor.

- Entrar en el comedor con puntualidad.
- Ir al lavabo antes y después de comer y no mientras se come.
- Lavarse las manos antes y después de comer.
- Sentar correctamente a mesa.
- Tener cuidado de los enseres y utensilios de comida.
- No echar ningún objeto, comida y desechos a tierra.
- No sacar del comedor ningún tipo de alimento.
- Responsabilizarse y colaborar en la limpieza i orden que se encomiende al acabar de comer, independientemente de la limpieza que al finalizar realizará el servicio de cocina..

## **COMPETENCIAS Y FUNCIONES.**

### **-A-Del Consejo Escolar del Centro:**

- 1- Establecer las directrices para planificar y desenrollar el proyecto educativo del comedor y del programa anual de comedor.
- 2- Aprobar el mencionado proyecto y programa anual de comedor.
- 3- Proponer las empresas entre las cuales se elegirá la empresa adjudicataria.
- 4- Supervisar la organización y la actividad general del comedor.
- 5- Aprobar el proyecto de presupuesto anual del servicio de comedor.
- 6- Supervisar los menús en en cuanto a la calidad y la variedad de los alimentos y su adecuación a una dieta sana y equilibrada.
- 7- Acordar, si es el caso, la anticipación y finalización del servicio, desde el primer día de clase lectivo hasta el último.
- 8- Decidir, si procede, sobre la admisión del alumnado, de acuerdo con los criterios establecidos a la presente orden.
- 9- Intervenir ante conductas graves que alteran la convivencia.

### **-B-De la Comisión de comedor del Consejo Escolar:**

- 1-Contribuir y favorecer un adecuado clima de convivencia, respeto mutuo y prevención de conflictos.
- 2-Actuar, de acuerdo en el que está establecido en este reglamento, para prevenir e intervenir si es el caso, ante conductas que alteran la convivencia.
- 3-Dirimir las posibles cuestiones que puedan surgir en el funcionamiento del servicio.
- 4-Informar al Consejo Escolar de los temas o aspectos del comedor escolar tratados y/o resueltos.

### **-C-De la Dirección del Centro:**

- 1- Solicitar a la Dirección Territorial de Educación la autorización del servicio de comedor.
- 2- Elaborar, junto al equipo directivo, el proyecto educativo y el programa anual del comedor escolar.
- 3- Ejercer las funciones inherentes en la Dirección del servicio de comedor.
- 4- Fijar los turnos del comedor.
- 5- Supervisar las condiciones de ejecución del contrato con la empresa adjudicataria.
- 6- Dirigir la elaboración del proyecto del presupuesto de comedor y realizar su seguimiento.
- 7- Autorizar los gastos, de acuerdo con el presupuesto aprobado y ordenar los pagos correspondientes.
- 8- Velar por la calidad de la atención educativa que recibe el alumnado.
- 9- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud e higiene.
- 10- Intervenir en casos de incumplimiento de las normas de funcionamiento y frente a conductas disruptivas de la dinámica del servicio de comedor.

### **-D- Del encargado/da de comedor:**

Miembro de la plantilla del Centro, designado por el Consejo Escolar a propuesta del director.

- 1- Ejercer, en conformidad con las directrices de la dirección del centro, las funciones de interlocutor con usuarios, empresa y personal.
- 2- Elaborar y actualizar el inventario de los bienes adscritos al comedor que se utilizan en el servicio.
- 3- Elaborar el proyecto de presupuesto de comedor.
- 4- Realizar la gestión económica del comedor, así como verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio y efectuar los cobros y pagos autorizados por la dirección del centro.
- 5- Proceder a la reposición del menaje necesario, con autorización de la dirección.

### **-E-Del/de la Coordinador/a**

- 1- Atender las informaciones de los correos emitidos por los usuarios de comedor .
- 2- Controlar diariamente el número de comensales atendiendo las no asistencias informadas e informar a cocina.
- 3- Hacer de enlace entre el profesorado del Centro y la cocina..
- 4- Hacer de enlace entre los/as monitores/as y la Encargada de comedor.
- 5- Informar a la Encargada de incidencias o informaciones que requieran su atención.

**-F-De los/as monitores/as:**

- 1- Atender y custodiar el alumnado durante la totalidad del tiempo de prestación del servicio.
- 2- Mantener la orden y resolver las incidencias que puedan presentarse.
- 3- Incidir en la adquisición de hábitos sociales, higiénicos y de respeto .
- 4- Desarrollar el plan de actividades educativas y recreativas aprobadas en el programa anual por el Consejo Escolar.
- 5- Cualquier otra función que se le encomienda por el encargado y/o directora, a fin de conseguir un adecuado funcionamiento del comedor.

## **INSCRIPCIONES, BAJAS Y MODIFICACIONES**

### **a) Inscripciones**

Todos los/as alumnos/as que desean utilizar el servicio de comedor escolar tienen que solicitarlo por escrito. Tendrán que rellenar:

- Formulario que se les facilitará en el centro
- Autorización para la domiciliación bancaria.
- Hoja de información complementaria que será facilitada por el centro con los datos personales de los alumnos, si presentan o no algún tipo de alergia o intolerancia junto con el certificado médico.
- Hoja de autorización de recogida del alumnado.
- Impreso de beca y documentación complementaria, en caso de que se solicite.

### **b) Bajas y modificaciones.**

Las bajas y modificaciones de la utilización del servicio tendrán que comunicarse en la secretaria del centro antes del día 25 del mes anterior en el que hará efecto. En caso contrario se abonará la mensualidad correspondiente íntegra en iguales condiciones que el mes anterior.

Las bajas y modificaciones en el servicio se formalizarán en el correspondiente documento de baja o modificación, que se facilitará en el centro o a través del correo electrónico para que quede constancia.

### **c) Suspensión del derecho de asistencia en el comedor por razones sanitarias**

Los alumnos se abstendrán de utilizar el servicio de comedor escolar en caso de tener alguna enfermedad que pueda extenderse a los otros usuarios (varicela, gripe, etc.). Haber estado en contacto con personas con Covid o haber dado positivo.

### **d) Ausencias aisladas**

A todos los efectos, las ausencias aisladas del alumnado en el comedor no podrán ser descontadas. Solo se tendrán en cuenta a partir del tercer día consecutivo lectivo solicitando las devoluciones correspondientes previa comunicación a la Encargada del Centro y previa justificación de esta

ausencia. En cualquier caso solo dará lugar a la devolución de la parte correspondiente de la comida, nunca a la del servicio de monitores.

Los alumnos que siendo comensales fijos en el comedor tengan que salir del Centro y no se queden a comer en un día determinado, a causa de un motivo justificado, las familias, tendrán que comunicar esta falta a través del correo electrónico antes de las 10h del día.

### **ACTUACIONES ANTE EL IMPAGO DE RECIBOS**

1.- Si se produce la devolución de un recibo domiciliado, el titular del Centro lo comunicará a las familias para que, en el plazo de 5 días, hagan efectivo el abono del recibo devuelto.

Los gastos derivados de la devolución de recibos impagados serán a cargo de los obligados al abono de esos recibos

2.- En ningún caso el pago del comedor se realizará con dinero en efectivo. Si no tienen el recibo domiciliado, procederán al pago de este recibo en los 10 primeros días del mes a la cuenta facilitada por el centro, indicando el nombre del alumno/a.

3.- En cualquier de los casos señalados en los artículos precedentes, se advertirá a los responsables del pago que, si no se lleva a cabo el abono dentro del plazo conferido, se dará de baja al alumno en el servicio de comedor.

4.- Salvo que existan causas justificadas que motivan el retraso, el impago de un recibo será causa para dar de baja del servicio a partir del transcurso del quinto día posterior a la comunicación del impago.

5.- Aquel alumno que, por impago de algún recibo del servicio de comedor, sea dado de baja, podrá volver a utilizar el servicio una vez haya hecho efectivas las cantidades debidas hasta ese momento.

6.- No podrá ser usuario del comedor el alumno o alumna que al inicio del mismo tuviera impagados recibos de comedor del curso o cursos anteriores.



## **DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE CUOTAS**

1.- Las altas y bajas del servicio se formalizarán de acuerdo con el señalado en el apartado *Inscripciones, bajas y modificaciones* de este Reglamento. Si la comunicación de la **baja voluntaria se produce una vez iniciado el mes** en que se cesa voluntariamente en la utilización del servicio, las cuotas reportadas correspondientes a ese mes **no** serán devueltas en ningún caso.

2.- Las bajas temporales en el servicio por ausencias originadas por enfermedad, desplazamientos de larga duración al extranjero del alumno, bien por cualquier otra causa debidamente justificada, tendrán que comunicarse por escrito y con carácter previo al cese en la utilización del servicio de comedor. En el caso de enfermedad solo dará lugar a la devolución de la parte correspondiente a comer, nunca a la del servicio de monitores. En el caso de desplazamientos al exterior se tendrá en cuenta la duración del viaje, siempre que sea superior en el mes. Fuera de estos supuestos, no se aceptarán bajas temporales en el servicio en el caso de alumnos usuarios del comedor por todo el curso escolar.

3.- Las cuotas abonadas correspondientes al periodo de la baja temporal serán devueltas o compensadas, al finalizar el servicio mensual correspondiente al mes de comunicación de la baja temporal.

Las ausencias iguales o inferiores a tres días lectivos consecutivos no generarán en ningún caso derecho del usuario a obtener la devolución de ninguna cantidad.

4.- Tanto en el supuesto de ausencia no justificada como en el de ausencia justificada no comunicada, la baja no será efectiva en tanto el Centro no reciba esa información y, por lo tanto, continuarán reportándose cuotas por el servicio de comedor.

5.- En ningún caso serán devueltas las cuotas ya abonadas, en el supuesto de que la suspensión del servicio de comedor lo sea por sanción impuesta como corrección por la comisión de una infracción prevista en el presente Reglamento o en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. Del mismo modo, en tanto persista la suspensión por sanción y excepto el supuesto de expulsión definitiva del servicio de comedor, las cuotas continuarán reportándose íntegramente.

6.- En las salidas en las cuales el servicio de comedor suministro pícnic a los usuarios del servicio, el rechazo de este para llevar el alumno su propio pícnic, no implicará la devolución del importe del comedor.

El que dice Decreto 122/2001

*Serán objeto de descuento:*

- a) Los días comprendidos en los periodos vacacionales de Navidad y Pascua.*
- b) Los periodos de al menos 15 días hábiles consecutivos en que el alumno no asista en el centro a causa de enfermedad, con la previa comunicación en el centro por los obligados al pago.*
- c) Los días del mes de septiembre durante los cuales el alumno no asista en el centro por indicación de la dirección, con motivo de la entrada progresiva del alumnado.*

*Artículo 5.*

*Exigibilidad y pago*

- 1. La obligación de pago del precio público nacerá cuando tenga lugar el comienzo efectivo de la prestación del servicio, es decir, al inicio del curso escolar.*
- 2. El pago de la cuota se efectuará de forma fraccionada sin devengo de intereses, abonándose cada mes a lo largo del curso escolar la cuantía aplicable de las señaladas en el artículo anterior.*
- 3. Cada una de las mensualidades del precio público se abonará en los 10 primeros días del mes correspondiente. A este efecto, el primer mes de pago será septiembre del año de inicio del curso y el último, el mes de finalización del curso escolar.*
- 4. La baja del alumno durante el curso producirá efectos a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que haya tenido lugar.*
- 5. La falta de pago dentro de plazo de las mensualidades del precio público comportará la interrupción automática de la prestación del servicio de comedor, sin derecho al reintegro de las cantidades que se hubieron abonado hasta ese momento.*

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/MADRES/TUTORES DE LOS ALUMNOS/AS DEL COMEDOR ESCOLAR.**

### **1. Obligaciones de los padres, madres o tutores.**

- A) Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, respetando el presente reglamento así como lo \*\*RRI del centro.
- B) Fomentar en sus hijos/as actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- C) Estar al corriente de los pagos de cuotas, y efectuar el mismo mediante el sistema establecido por la titularidad del centro.
- D) Recoger con puntualidad a sus hijos
- E) Comunicar en el Centro, por escrito, las posibles alergias alimentarias, dietas especiales por razones de salud o por otros motivos y cualquier otra incidencia que pueda afectar la correcta prestación del servicio
- F) Comunicar con antelación suficiente las asistencias en el comedor, en el caso de asistencia fijas-eventuales, y las inasistencias a este, en el caso de asistencia regular.

### **2. Derechos.**

- A) Los padres, madres o tutores de los alumnos usuarios tienen derecho a conocer con la debida antelación los menús que se servirán en el comedor.
- B) Los padres, madres o tutores dispondrán un buzón de sugerencias, así como de hojas de reclamación. Se nombrará por la titularidad a un responsable del servicio de comedor, con el fin de coordinar y controlar el correcto funcionamiento del servicio.
- C) Conocer, en la forma que se determine por el centro, el desarrollo y comportamiento de sus hijos en el servicio de comedor.

## **DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO**

**Los derechos del alumnado** usuario del servicio son:

- 1- Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- 2- Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud, así como la adquisición de hábitos sociales.
- 3- Participar en las actividades educativas programadas.
- 4- Recibir la subvención del servicio, si es procedente, de acuerdo con la normativa vigente.
- 5- Los alumnos usuarios del comedor estarán atendidos por personal del centro o por empresa con la que el centro subcontrate el servicio, durante el periodo de comida como después de finalizar este periodo y hasta las 17 horas.

**Los deberes de los alumnos** que utilizan el servicio pasan por respetar este Proyecto Educativo del Comedor, así como aquellos aspectos del Plan de Convivencia y del Reglamento de Régimen Interior del Centro que incidan en su comportamiento. Así hará falta:

- 1- Observar un comportamiento adecuado, según las normas de convivencia del comedor y del Centro.
- 2- Respetar el personal que presta servicio y cumplir sus orientaciones.
- 3- Mostrar respeto y consideración hacia el resto del alumnado usuario.
- 4- Respetar las instalaciones y utilizar adecuadamente el mobiliario, herramientas, enseres y materiales que se emplean tanto en el comedor como en las actividades.
- 5- Participar en las actividades educativas programadas.
- 6- Colaborar en el orden, limpieza y las actividades educativas que se realizan en el

comedor.

## **NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL COMEDOR ESCOLAR.**

- A) La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. Las conversaciones que se desarrollan a lo largo de la comida se realizarán en un tono habitual y sin gritos, evitándose insultos y escándalos en general.
- B) A los alumnos de Educación Infantil, y 1.º y 2.º de Primaria, les servirán la comida y ayudarán los/as monitores/as. Los alumnos de primer ciclo serán ayudados por los/as monitores/as y los alumnos a partir de 3.º recogerán su comida devolverán las bandejas una vez finalizada la comida, encargándose de recoger todos los utensilios que se han utilizado durante la comida, y clasificándolos.
- C) No se manipulará la comida con las manos ni se echará al suelo, y los alumnos se comportarán en la mesa con corrección.
- D) Los alumnos no podrán echar las sobras sin la previa revisión por parte de los/as monitores/as encargados/as..
- E) No está permitido salir con alimentos del comedor, ni preparar bocadillos con ellos.
- F) Los alumnos tratarán con educación al personal del comedor, así como al personal docente que participa voluntariamente en las tareas de atención y cuidado del alumnado en el servicio de comedor.
- H) El alumnado respetará las normas higiénicas básicas: lavarse las manos antes y después de la comida, así como los dientes, siempre que se pueda por organización del comedor y cuando las familias hayan firmado la autorización para tal efecto.
- I) El alumnado están obligados a cuidar el material y las dependencias del centro, y los enseres del comedor.
- J) Cualquier incidencia será registrada en un diario del comedor que tendrán a su disposición los/as monitores/as, se comunicará a la coordinadora de estos y en su defecto a la encargada del comedor o a la directora si procede. En revisión de lo ocurrido se tomarán las medidas oportunas y se le comunicará a la familia el incidente.

K) El alumnado ocupará el lugar que se les asigne en el comedor por los responsables. Teniendo un lugar fijo los niños y niñas con alergias para que estén totalmente identificados por el personal encargado.

L) El alumnado **tendrá que comer de todos los platos que se sirvan, atendiendo la cantidad según sus circunstancias, pero sin rechazar ningún alimento, a no ser por causas justificadas.**

### **ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL COMEDOR ESCOLAR.**

Una vez conocido un problema sanitario en un alumno o alumna usuario/a del comedor que requiera la administración de medicamentos antes, durando o inmediatamente después de las comidas, la responsabilidad en la administración de este, será de la familia, permitiéndose por parte del centro el acceso a la familia o persona en quien delegan, para la administración del medicamento<sup>1</sup>

Solo en casos de enfermedades crónicas o alergias e intolerancias debidamente comunicadas el centro realizará la administración del medicamento por personal del centro (equipo directivo). Las familias lo comunicarán por escrito en el centro, acompañando el escrito firmado del correspondiente certificado médico en el cual consto tanto el problema de salud como la dosis a suministrar y la manera de hacerlo. En este caso, la medicación tendrá que ser entregada por la familia a los responsables del comedor. La familia será responsable del control de la vigencia del medicamento y de su no caducidad, así como de su correcta reposición en tiempo y forma. En cualquier caso, las familias eximirán al responsable del comedor de cualquier responsabilidad derivada de la administración de este. Solo se administrará al alumno o alumna la medicación que corresponda, si se ha seguido el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, y en los casos que existan razones que así lo justifican.

---

<sup>1</sup> Según RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se dictan instrucciones y orientaciones \*atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia previsible y no previsible, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines \*en \*centros escolares . [2016/6828]

La nota escrita y firmada, con correcta y suficiente identificación del padre/madre/tutor o tutora, hijo/a, irá acompañada del certificado médico antes indicado.

El medicamento entregado irá debidamente identificado, bien con su correspondiente caja, bien con el blíster con el nombre legible y acompañado de original o copia del prospecto; nunca en papel de aluminio o similar. Esta medicación quedará custodiada en un armario de dirección con el nombre del alumno/a y con las indicaciones de suministro de este.

## **INFRACCIONES Y SANCIONES.**

**1) Se considera infracción el incumplimiento de cualquier de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento y en el Reglamento de Régimen Interior. Las infracciones se califican en leves, graves y muy graves.**

### **a) Son infracciones leves:**

- Desobedecer levemente las indicaciones de los/as monitores/as.
- Entrar o salir del comedor de manera desordenada.
- Cambiarse de mesa sin permiso de los/as monitores/as.
- Levantarse del lugar sin causa justificada.
- Hacer ruido o gritar.
- Entrar en el comedor con objetos no permitidos.
- Faltar al respeto levemente a otros alumnos.

### **b) Son infracciones graves:**

- Desobedecer gravemente las indicaciones de los/as monitores/as.
- Incumplir de manera reiterada los horarios del comedor.
- Salir del comedor sin permiso de los/as monitores/as.
- Entrar en la cocina.
- Faltar al respeto, en las dependencias del comedor, al profesorado, a monitores/as, al personal de cocina o a otros alumnos/as.
- Deteriorar a propósito el material propio del comedor.
- Echar intencionadamente comer al suelo o a otros/as compañeros/as.
- Salir del Centro sin permiso durante el horario de comedor.
- Los actos de indisciplina que perturban gravemente el normal desarrollo de las actividades de comedor.
- Atentar contra la integridad física y /o verbal ante los iguales o ante un adulto.
- Reiteración de 3 faltas leves en el plazo de 30 días naturales.

### **c) Son infracciones muy graves:**



- Deteriorar intencionada y gravemente las dependencias del comedor o el material del comedor.
- Realizar actuaciones perjudiciales para la salud.
- Cualquier conducta que suponga una agresión grave física o psicológica a profesorado, a monitores/as, al personal de cocina o a otros/as alumnos/as.
- Salir del comedor sin permiso de los/as monitores/as.
- El incumplimiento de una sanción por falta grave.
- Atentar contra la integridad física y/o verbal ante los iguales o ante un adulto.
- La comisión de dos o más faltas graves en un plazo de 30 días naturales.

**2) Las sanciones aplicables a las infracciones previstas en el presente Reglamento son las siguientes:**

**a) Frente a las infracciones leves:**

- Amonestación verbal al/a la alumno/a.
- Separación temporal de su grupo de referencia o de su tabla de comedor e integración en otro grupo o mesa.
- Realización de tareas de comedor relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por la encargada del comedor.

**b) Frente a las infracciones graves:**

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones leves.
- Amonestación por escrito al alumnado, con comunicación a sus familias.
- Separación permanente de su grupo de referencia o de su tabla de comedor.
- Separación de los restantes alumnos/as, durante un periodo no superior a 5 días.
- Expulsión temporal del comedor durante un periodo no superior a 5 días.
- Reparación de los daños causados.

Estas sanciones serán impuestas por el titular del Centro, quien podrá delegar en la dirección, y serán comunicadas a las familias, salvo que se trate de alguna de las previstas para las infracciones leves, que serán impuestas por la encargada del comedor y no requerirán comunicación a las familias.

**c) Frente a las infracciones muy graves:**

- Cualquiera de las contempladas para las infracciones graves.
- Expulsión temporal del servicio de comedor, de 6 días a 1 mes.
- Expulsión definitiva del servicio de comedor.

Corresponde la imposición de estas sanciones al titular del Centro, previa audiencia de las familias.

**3. Procedimiento de imposición de sanciones**

**a) Disposiciones generales:**

1. El alumnado no podrá ser sancionados por comportamientos que no sean tipificados como infracciones en el presente Reglamento o en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
2. En todo caso, las correcciones tendrán carácter educativo y reparador.
3. Las sanciones aplicadas al alumnado infractor en ningún caso podrá perjudicar su escolarización, ni se privará al alumnado de la ración completa de comer que está establecida en el menú, excepto privación de la asistencia en el comedor.
4. No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física o a su dignidad.
5. La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumnado.
6. En el procedimiento sancionador tendrá que tenerse en cuenta la edad del alumnado y sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto para decidir la imposición o no de la sanción, como el efecto de graduar la aplicación de la sanción.

**b) Imposición de las sanciones**

- a) La imposición de las sanciones previstas para las infracciones leves no requieren de la tramitación de ningún procedimiento.
- b) La imposición de las sanciones previstas para las infracciones graves y muy graves, en tanto no consistan en las medidas correctoras previstas para las infracciones leves, tan solo precisan de la comunicación a las familias de la imposición de las sanciones que, en el caso de la expulsión temporal del comedor, tendrá que hacerse con carácter previo a su efectividad.

### **c) Registro de incidencias**

Existirá un libro de registro de incidencias relacionadas con el comedor escolar, bajo la custodia de la encargada del comedor, en el cual quedarán anotadas las infracciones graves o muy graves cometidos por el alumnado y las sanciones impuestas, comunicando las mismas a las familias de los afectados.

*Las sanciones prescribirán al finalizar el curso escolar.*